	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04
		Fecha: 07/03/2017
		Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS
Enero de 2023
Planeación Precontractual No. 4875

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


Dentro de la estructura organizacional de la administración departamental del Quindío, se encuentra la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que tiene por misión *"propender por el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en el concierto de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social"*.

Actualmente los procesos de coordinación interinstitucional en investigación, transferencia y adopción de tecnologías, no permiten proyectar procesos en educación, ciencia, tecnología e innovación, como potenciales de desarrollo, basados en la vocación y ventajas comparativas de la región, aunados, a la deficiente articulación a los sistemas de información y metodologías del SNCCTI y SNIA, en el marco de la adopción e implementación de las Agendas de Competitividad, PEDCTI, PECTIA, POPSPR y PDEA, entre otras.

La POLITICA DESARROLLO PRODUCTIVO CONPES 3866-2016, diagnosticó que la baja productividad del aparato productivo responde principalmente a tres causas:

1. Fallas de mercado o de gobierno que afectan el desempeño de los determinantes de la productividad;
2. Bajos niveles de diversificación y sofisticación
3. Baja capacidad y articulación institucional.

En ese sentido, el MADR definió una propuesta de transformación del campo donde incluye, entre otros objetivos, 1) el uso eficiente del suelo y los recursos naturales, 2) la inclusión productiva de los pobladores rurales y 3) el desarrollo de un nuevo modelo de asistencia técnica integral y la consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial. En este último enfatiza en la creación de un sistema de asistencia técnica integral, masivo, pertinente y oportuno, con el cual se logre que los productores rurales mejoren la productividad y la rentabilidad de los sistemas productivos de manera sistemática y rápida; considerando además los requerimientos en términos de servicios a partir de perfiles diferenciados por tipo de productor y de proyecto productivo.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 2 de 6

Igualmente, se debe considerar el papel de las universidades nacionales y regionales y de los centros de investigación y desarrollo tecnológico del sector agropecuario de Colombia (CENI) en la generación de sistemas departamentales de innovación, basados en vínculos colaborativos para la generación de capacidades y conocimientos que permitan brindar soluciones pertinentes, ágiles y oportunas en las regiones.


Aumentar en crecimiento económico del sector agropecuario (PIB), a través de la formulación e implementación de programas y proyectos agropecuarios, sostenibles, de reconversión productiva, para ajustar en uso de la tierra acorde con su aptitud, aunando esfuerzos para mejorar la formalización de la propiedad rural, siguiendo los lineamientos del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSPR).

Por ello es necesario fortalecer los conocimientos técnicos en las entidades territoriales que tengan relación directa con el sector agropecuario, mediante procesos de socialización y acompañamiento y entrenamiento que les permitan agregar valor en la etapa de la cadena productiva a través de actividades de capacitación y socialización e impulsar el desarrollo humano en el espacio rural con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, equidad, y democratización de las decisiones locales.

Para afrontar los retos derivados de la realidad económica global y materializar las oportunidades que ésta ofrece, es necesario mejorar la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva con el fin de minimizar los potenciales impactos negativos y maximizar las oportunidades que ofrecerán los nuevos mercados; generando mayores rendimientos, altos niveles de calidad y posicionamiento en los mercados.

Por ello es necesario consolidar la incorporación de nuevos mecanismos y métodos, que aumenten la eficiencia de los sistemas productivos y la comercialización de los productos; es por ello que el direccionamiento estratégico del sector, la variable tecnológica, los productores, grupos asociativos, organizaciones y empresarios enmarcados dentro de los encadenamientos y las líneas tradicionales productivas del Departamento del Quindío, constituyen parte fundamental en las funciones de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por lo cual la administración departamental ha integrado dentro plan de desarrollo 2020-2023 "Tú y Yo Somos Quindío", la **Línea Estratégica: 2- PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa: 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para en pequeño campesino" Proyecto: 202000363-0023** denominado "Implementación de procesos productivos agropecuarios familiares campesinos en busca de la soberanía y seguridad alimentaria en el Departamento del Quindío", **Meta No. 1702017, "Servicio de apoyo para en fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria."** con el fin de fortalecer procesos de sensibilización y/o formalización de la propiedad rural territorial para el ordenamiento social y productivo en el Departamento del Quindío.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la misión y visión de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que consiste en contribuir al desarrollo sostenible mediante procesos de sensibilización y/o formalización de la propiedad rural territorial para el ordenamiento social y productivo en el Departamento del Quindío, es necesario contratar los servicios de un Tecnólogo Agroindustrial, Tecnólogo Agropecuario o áreas afines y que cuente con mínimo un (1) año de

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04
		Fecha: 07/03/2017
		Página 3 de 6

experiencia profesional, que apoye las actividades tendientes para el cumplimiento de los programas y proyectos propuestos por la administración.

Dicha contratación se realizara bajo la modalidad de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que este actuará como persona particular a quien se les encargan actividades determinadas que deben cumplir dentro del tiempo acordado por las partes y teniendo en cuenta que la administración departamental no cuenta en la planta de cargos con personal para desempeñar dichas actividades, de acuerdo a la certificación expedida por el director de talento humano de la Secretaría Administrativa

3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGA AGROINDUSTRIAL A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE ADELANTANDO ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR EL LIDERAZGO EMPRESARIAL, LA ASOCIATIVIDAD, LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS, LAS CADENAS PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA".

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío.

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.350.000)** incluido impuesto. El Departamento del Quindío realizará tres (3) pagos de treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.450.000)** incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 4 de 6

2.6 SUPERVISIÓN EL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Director Administrativo de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente o quien haga sus veces ó quien se designe mediante oficio.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la SADRA en la ejecución de proyectos que promuevan el acceso a los servicios Técnicos, enfocados al fomento de la agricultura campesina familiar y comunitaria, en busca de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en los municipios del Departamento del Quindío. Número de visitas: 20 Mensuales.
2. Apoyar la SADRA en el seguimiento técnico de la ejecución de los programas y convenios enfocados al fomento de la agricultura familiar campesina y seguridad alimentaria en los municipios del Departamento del Quindío, definidos por el supervisor del contrato.
3. Realizar acciones de extensionismo rural, asociaciones y/o familias, en la implementación de paquetes tecnológicos aplicado al programa de Agricultura Familiar Campesina y Comunitaria en los municipios del Departamento del Quindío.
4. Promocionar y difundir la cartilla de seguridad alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente en los municipios del Departamento del Quindío.
5. Realizar entrega mensual de la caracterización poblacional atendida durante las diferentes actividades contractuales de manera física y digital según formato de control de asistencia grupos poblacionales diseñado por la administración Departamental para tal fin.
6. Diligenciar mensualmente las actividades realizadas en los formatos digitales entregados por la Dirección de Desarrollo Agropecuario con el fin de hacer seguimiento a los diferentes procesos.
7. Realizar entrega a la dirección de Desarrollo Agropecuario de toda la documentación organizada por fecha y tema, obtenida durante la ejecución del contrato, debidamente foliada y en carpeta con anexos y evidencias de manera física y digital (CD).

OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios del sector central de la administración departamental a las que sean convocados.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.



FORMATO

Código: F-JUR-02

**Estudios previos
Contrato de Prestación de
Servicios**

Versión: 04

Fecha: 07/03/2017

Página 5 de 6

5

3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, (Cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo

DEL CONTRATANTE:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/03/2017
		Página 6 de 6

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para la prestación de los servicios a contratar, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar a la contratista será la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.350.000)** incluido impuesto, correspondiente al rubro 0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1702017.023.91131 - 20 denominado "Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5299 del 22 de junio de 2023. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.450.000)** incluidos impuestos.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de un Tecnólogo Agroindustrial, Tecnólogo Agropecuario o áreas afines y que cuente con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

6.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 7 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.



FORMATO

Código: F-JUR-02

**Estudios previos
Contrato de Prestación de
Servicios**

Versión: 04

Fecha: 07/03/2017

Página 7 de 6

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

7

JULIO CESAR CORTES PULIDO

Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Proyectó: E.V.C.A -Abg Contratista

Revisó: Luis Alberto Gómez Rojas - D.A.D.A.